



Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82026

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

10429 Orden IET/1807/2013, de 26 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Este Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto:

Convocar concurso específico (1-E-OEPM-13) para cubrir los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I-A y I-B de esta orden, dotados presupuestariamente, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 2006/54/CE de 5 de julio de 2006, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y en la promoción profesional de los funcionarios. También se tendrá en cuenta el contenido de la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Participantes.

- 1.a) En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos disponibles y en un contexto de austeridad en materia de empleo público que hace especialmente necesario atender a criterios de eficiencia en la distribución del personal no podrán participar en la presente convocatoria de concurso, los funcionarios que presten servicios en las siguientes unidades:
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Oficinas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social: Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y Fondo de Garantía Salarial.
- b) Los funcionarios destinados o que presten servicios en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la Subsecretaria de Industria, Energía y Turismo o en la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, podrán participar en la provisión de todos los puestos de este concurso sin limitación alguna por razón de su destino y/o de los puestos que ocupen, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82027

2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria, los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos y escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tal y como se establece en su disposición transitoria tercera, con excepción del personal adscrito a los cuerpos o escalas de los sectores Docente, Investigador, Sanitario y de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

De conformidad con el Acuerdo de la CECIR de fecha 27 de julio de 2007, se dejan sin efecto las exclusiones referidas a la participación de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, por lo que podrán participar en todos los puestos de este concurso siempre que reúnan el resto de requisitos.

A tenor del Acuerdo de la CECIR, de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave EX11, no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Teniendo en cuenta la Resolución aprobada por la CECIR de 25 de febrero de 2010, se deja sin efecto la clave que impedía a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos del Sector de Transporte Aéreo y Meteorología, código EX17, Cuerpo Especial Técnico de Telecomunicaciones Aeronáuticas, a extinguir (1430) y Cuerpo de Técnicos Especialistas Aeronáuticas, a extinguir (1432), ocupar determinados puestos en la Administración General del Estado. En consecuencia, los funcionarios de estos colectivos podrán participar en este concurso siempre que reúnan el resto de los requisitos de la convocatoria.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

- 1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que el puesto de trabajo definitivo que ocupen se encuentre en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en la Subsecretaría del Ministerio de Industria Energía y Turismo, o en la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, según lo establecido en el Artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- 2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas (Servicio en otras Administraciones Públicas ex artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y, en todo caso, desde la toma de posesión de su último destino definitivo.
- 3. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por interés particular (art. 89.2 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público) y excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 89.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación.
- 4. Los funcionarios en las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares (art. 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y de servicios especiales (art. 87 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público), sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de



Núm. 240

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82028

presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir puestos en el ámbito de esta Oficina Española de Patentes y Marcas, en la Subsecretaría de Industria, Energía y Turismo o en la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

- 5. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios en la situación administrativa de servicio activo con destino provisional en la Oficina Española de Patentes y Marcas, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.
- 7. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Los funcionarios de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el concurso, deberán obtener previamente la autorización de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera. Solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
 - 2. Presentación de solicitudes:
- 2.1 Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta orden, se dirigirán a la Dirección General de la Oficina Española de Patentes y Marcas y se presentarán en el Registro General del citado Organismo (Paseo de la Castellana, 75, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.
- 2.2 Solicitudes a través de Internet: Los funcionarios podrán presentar su solicitud por vía electrónica, mediante la cumplimentación de los modelos electrónicos normalizados disponibles en la Sede Electrónica de la OEPM, en la siguiente dirección de Internet: https://sede.oepm.gob.es, siguiendo los trámites concretos de gestión administrativa y los criterios específicos de utilización de técnicas electrónicas contenidos en el anexo IV de esta convocatoria, de acuerdo con la Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Oficina Española de Patentes y Marcas por la que se crea la sede electrónica y la resolución de 23 de junio de 2010 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se crea el Registro Electrónico de la OEPM («BOE» de 6 de julio de 2010).
- 3. Cada funcionario presentará una única solicitud en el modelo anexo III, o a través de Internet, pudiendo solicitar por orden de preferencia, los puestos que se incluyen en el anexo I-A y I-B, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82029

Los puestos relacionados en el anexo I-B solo se adjudicaran cuando resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I-A, o queden vacantes con anterioridad a la celebración de la correspondiente Comisión de Valoración.

4. Los funcionarios participantes con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

- 5. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud una fotocopia de la petición del otro funcionario.
- 6. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.
- 7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 8. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias hasta la firma de la resolución de adjudicación. La renuncia del adjudicatario de un puesto, supondrá la adjudicación al siguiente de mayor puntuación.

Cuarta. Fases del concurso y baremo de valoración.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedida, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

- 1. Primera fase. Méritos generales. La valoración máxima será de 15 puntos. Para superar esta primera fase y acceder a la segunda será necesario obtener, al menos, una puntuación mínima de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:
- 1.1 Grado personal consolidado. Por la posesión del grado personal consolidado, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por tener grado personal superior al del nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).



Núm. 240

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82030

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, del intervalo de niveles asignado al mencionado grupo de titulación en la Administración General del Estado.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicará hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

A estos efectos, los funcionarios que concursen desde una situación distinta de la de servicio activo o que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 22, 18, 14 y 12, según pertenezcan, respectivamente, a los Grupos A1, A2, C1 y C2.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia para el cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto de trabajo, se valorará el nivel del complemento de destino del puesto que tenga reservado, o de un puesto equivalente al que ocuparan, ya fuera con carácter provisional o definitivo.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 («BOE» del 23), se les valorará como puesto ocupado el que les corresponda de acuerdo con dichas normas.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento. Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos incluidos en la convocatoria, que guarden relación directa con las materias formativas que se señalan para cada puesto de trabajo en el anexo I-A y I-B, y en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente. La puntuación máxima por este concepto será de tres puntos de acuerdo con lo siguiente:

Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento, 0.5 puntos por cada curso.

Por la impartición de cursos de formación o perfeccionamiento, 1 punto por cada curso.

Cualquiera que sea el número de diplomas o certificados presentados por cada curso exigido, se valorará únicamente al que le corresponda la mayor puntuación.

No se podrá acumular la puntuación como perceptor/a o impartidor/a.

1.4 Antigüedad. Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 8203

- 1.5 Méritos referidos a la conciliación familiar. Se valorarán los supuestos que a continuación se indican hasta una puntuación máxima de tres puntos:
- El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto(de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,5 puntos.
- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,5 puntos.
- El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar (de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo): 1,5 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

- Para que puedan ser valoradas estas situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, las solicitudes que las aleguen, deberán acreditarlo mediante la presentación de la documentación que se especifica en la base quinta, punto 6, apartados a), b) y c), de esta convocatoria, antes del cierre del plazo de presentación de instancias.
- 2. Segunda fase. Méritos específicos. No se podrá adjudicar ningún puesto de trabajo a quien no obtenga en esta segunda fase una valoración mínima de cinco puntos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo que se determinan en el anexo I-A y I-B de esta convocatoria, alegados por los concursantes que hayan superado la primera fase, hasta un máximo de diez puntos.

Quinta. Acreditación de los méritos.

- 1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en la Oficina Española de Patentes y Marcas, con carácter definitivo, o adscripción provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éste, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el anexo III o en la solicitud presentada a través de Internet, comprobados por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- 3. Para el resto de funcionarios, los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos no específicos de la base cuarta deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido por:
- a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en comisión de servicios, cuando el puesto de origen no corresponda a dicho Organismo, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal correspondiente a su destino definitivo.
- b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales del Ministerio de Industria, Energía y Turismo o en otros Ministerios, por su Dirección o Subdirección General competente en materia de personal y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos o Entes Públicos por el órgano competente en materia de personal de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este mismo punto.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82032

- c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.
- d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho ente público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.
- e) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma, por la Unidad de personal de la citada Sociedad Estatal.
- f) En el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros, por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Competitividad.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en Comunidades Autónomas serán expedidas por el órgano competente en materia de personal de la Comunidad.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia para el cuidado de familiares y en servicios especiales, serán expedidas por las unidades de personal del último destino en servicio activo.

Las certificaciones de los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria y excedencia forzosa, serán expedidas por la unidad de personal del Departamento al que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, o a escalas a extinguir de la AISS, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa, serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que prestasen los servicios.

En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino efectivo.

En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

- 4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se realizará mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio de prueba: diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.
- 5. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82033

- 6. Los funcionarios que aleguen como mérito, alguna de las situaciones consignadas en la base cuarta, apartado 4.1.5, para su acreditación, deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) Destino previo del cónyuge funcionario.

Destino del cónyuge: Certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

Parentesco: Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

b) Cuidado de hijos.

Edad del menor: Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

Mejor atención del menor: Declaración del progenitor solicitante justificando fehacientemente las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del menor. Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Documentos acreditativos que apoyan lo argumentado en la declaración anterior.

c) Cuidado de familiar.

Parentesco: Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

Situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad: Certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativo de tales extremos.

No desempeño de actividad retribuida: Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Mejor atención del familiar: Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar. Esta declaración, podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración.

Si se accede desde municipio distinto, el funcionario solicitante deberá prestar su consentimiento fehaciente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de oficio. Si no prestara tal consentimiento, o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, el solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento, de acuerdo con el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre, normas que suprimen la exigencia de aportar el certificado de empadronamiento como documento probatorio del domicilio de residencia.

Sexta. Comisión de Valoración.

1. La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida en la presente convocatoria, será realizada por una Comisión de Valoración, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU/526/2005, de 7 de marzo. La composición de dicha Comisión de Valoración será la siguiente:



Núm. 240

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82034

Presidente: El Secretario General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, o persona en quien delegue.

Vocales: dos funcionarios en representación de la Subdirección General a la que pertenezcan los puestos de trabajo convocados y para todos los puestos: un vocal en representación de la Subsecretaria del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y dos funcionarios en representación de la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuentan con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente. Deberán remitir los datos de la persona propuesta como miembro en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria a la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de miembros designados a propuesta de la Administración.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante que actuarán con voz pero sin voto. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

- 2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo o grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los mismos. En el caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un subgrupo o grupo de titulación, los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al más alto de dichos subgrupos o grupos.
- 3. Las puntuaciones otorgadas se reflejarán por la Comisión de Valoración en el acta o actas que se levanten al efecto.

Séptima. Adjudicación de las plazas.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base cuarta, siempre que se alcance una puntuación mínima de 3 puntos en la primera Fase y 5 puntos en la segunda Fase.
- 2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el artículo 44.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.
- 3. Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declarase desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, salvo en los supuestos en que como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido ante la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.
- 4. Asimismo podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previstas por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82035

Octava. Destinos.

- 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.
- 2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Novena. Resolución y tomas de posesión.

- 1. La presente convocatoria se resolverá por orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en un plazo máximo de cuatro meses, contados desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, los datos personales del funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.
- 3. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- 4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo que convoquen cualquier administración, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en la base segunda apartado 1.
- 5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

6. La Subsecretaría del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Secretaría General de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, por la Subsecretaría de este Ministerio, se podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Oficina Española de Patentes y Marcas acuerde suspender el disfrute de los mismos.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Se

Sec. II.B. Pág. 82036

Décima. Comunicaciones.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con la adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Undécima. Impugnación.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 26 de septiembre de 2013.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P.D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo), el Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Enrique Hernández Bento.



ANEXO I-A

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82037

					į		ען סאור			- 1
OHOEN CHOEN	N DENOMINACION DEL POESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPEC	PECIFICO AD	3	CUERPO	CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	MAXIM E/M
001	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS UNIDAD DE APOYO CONSEJERO TEONICO / CONSEJERA TEONICA (4889982)	MADRID	3.6	13.665,12 AE			- Propiedad Industrial. - Comunicación. - Idiomas: Inglés, Francés y/o Alemán.	Coordinación y seguimiento de los Convenios de Colaboración con las CAAV, Universidades. - Coordinación y supervisión de los confenidos de la pagía nece. - Associamiento en termas de comunicación, promoción y sensibilización de Propiedad industrial.	Conocimiento avanzado de Inglés y Francés, escrito y rabidado, que pentifia una comunicación illudi, participación adulta en reuniones e impatrición de conferencias. Experiencia en marketing público y comunicación in Experiencia en marketing público y comunicación in Experiencia en la elaboración, tramitación y esguimiento de Convenios en le laboración, tramitación y esguimiento de Convenios en en relaciones con organismos e instituciones públicas. Univestidades, empresas y Organismos	3, 00 00 00 3, 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00
000	ANALISTA DE SISTEMAS (925683)	MADRID	22	8.970.22 AE	A2C1		Gestión de Bases de Datos con Oracle, JBOSS. Programación dava, Visual-Basis y en entornos de Oracle. Business Object y Business Intelligence (B). Excel avanzado para tratamiento de datos estadísticos.	-Andiess y Desarrollo de aplicaciones en entornos Oracle y web para la gestión y marteniriento de Bases de Datos para Estadisticas. Pruebas, control y validación de las adiaciones en desarrollo. - Diseño y desarrollo de informes relacionados con Estadisticas de Propieda Industrial. mediane la utilización de la aplación de la aplación de la aplación de y corraultas de business Object. y Business infeligence (B) para Web. - Cormunicación con Organismos Internacionales y corruntación con Organismos Internacionales propieda y para del intercambio y difusión de datos empresas, para el intercambio y difusión de datos estadistacos en Propiedad Industrial.	Experiencia en el análisis, diseño y mantenimiento de las aplicaciones para Estadísticas de Propiedad Industrial. Experiencia en el desarrollo de Informes ne el entono de Business Object y Business en el enformo de Gabraciación de Informes estadísticos de Propiedad Industrial. Experiencia en rontrol validación de las aplicaciones estadísticas. Experiencia en comunicación con Organismos internacionales (OMP). EPO,OMMI) para el intercambio de discus estadísticos en sopore electrónico y en tratamiento de datos estadísticos en sopore electrónico y en tratamiento de datos estadísticos en propiedad Industrial, para su difusión en priensa, empresas y organismos.	3,00
000	SECRETARIA GENERAL JEFE / JEFA DE SERVICIO (4575976)	MADRID	98 10.1	10.580,50 AE	A1A2		- Nuevo Plan de Contabilidad - Pública Contratación Administrativa Ley General de - Buberaciones Control financiero de Fondos - Comunitarios Auditoria Financiera Control financiera Contralación de Fondos	- Contabilidad financiera y presupuestaria madante i legistro de las operaciones realizadas con repercuisión económica. Anteproyecto de presupuesto y cuentas anuales. Esculpates de la contrata anuales. Caminato de ulmonación contable tanto a los diganos de gestión interna para la toma de cortable canto de externos para la rendición de cuentas (Trithural de Cuentas), auditorias (Intervención Delegada) presupuesenta.	Experiencia en puestos similares. Experiencia en contabilidad presupuestaria y financiera. Titulación en Ciencias Económicas o Empresariales.	0.00 0.00 0.00
	034 JEFE / JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION (3569134)	MADRID	28	10.580.50 AE	A1 A2		- La contratación en la defimientación Pública. Los contratos del Estado Ley y Reglamento de Contratos de la Balando Contratos de la Para General. Contratos de para General. Contratos de para General. Contratos de contratacion de bienes y servicios informáticos La Ley general administración pública Actividad de formento y aerucios informáticos La Ley general administración pública Actividad de formento y administración pública Ley de régimen jurídico de las administraciónes públicas y del procedimiento administrativo común.	- Tramitación, gestión, participación y evaluación de cas expediente de contratorio y de gasto Dirección, coordinación y assecoramento juridico del área de gestión económica en materia de contrata ción púlcia y subvendiones Confrección y emisión de información económica a diferentes destinatarios. Tribunal de Countratación juridio de Contratación.	Experiencia en la gestión y ocordinación de contratación feministrativa y en el desempeño de la Secretaría de la Mesa de Contratación. - Experiencia en gestión de subvenciones, en materia de propledad industrial. - Titulación en Derecho.	00, 4, 00
000	ANALISTA FUNCIONAL (\$145342)	MADRID	20 7.6	7.699,58 AE	2	EX 1	- Programación en entorno code SQL, XML, diseño de bases de datos y firma electrónica. - Ofimática general (tratamiento de texos, hojas de cálculo, correo electrónico e internet). - Propiedad industrial.	- Gestión y tramitación de ficheros de pagos, pagedención y entraga de todos los recibos pagados por inferen, por internet y a través de bagados por inferen, por internet y a través de Servición de Maria. Silamar ó silamnod y Siraconet, para la preparación de BIBOS. - Generación y envío de notificaciones error en ferención y envío de notificaciones error en devolución o subsanación para su solicitud de devolución o subsanación de subsanación de subsanación de actividad en las anotaciones de los pagos en trodas las bases de datos.	Experiencia en coordinación de grupos. Experiencia en luestos similares. Experiencia en el manejo de herranientas de bases de datos Afa Stamar, Stamod, Sireconet para la preparación de BIBOS.	6,00





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82038

ORDEN	IN DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPE	ESPECIFICO A	AD GR/ CL	CUERPO TIT	T CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PUESTO	MERITOS ESPECÍFICOS	MAXIM E/	E/M
9000	DEPARTAMENTO DE PATENTES E INFORMACION TECNOLOGICA JEFE / JEFA DE SERVICIO DE DOCUMENTACION (3851619)	MADRID	26	11.055,94 A	A A A B A A A B A A B A B A B A B A B A		- Bases de datos de patemes y liferatura no pateme Gastión de los darechos de autor en biblioteca.	- Coordinación y gestión de la Biblioteca Técnica y el Fondo Documental. Realización de la contratación relacionada con Documentación folica, revetas, bases de datos passes de datos infernación relacionados con Documentación infernacionales el mineracionales de la contracionados en Documentación sobre Propiedad industrial. - Responsable de la dirección del personal adscrifo al Servicio y apoyo técnico a la Unidad de Información Tecnológica.	Experiencia en la coordinación y gestión de la Biblioteca l'Teórica y de los fondos dournentales as como en otras decournentales as como en otras decournentales as como en otras decournentales as como en otras de docurnentales de búsqueda docurnental y bases de datos relacionadas con Propiedad Industrial: realización de informes de búsqueda de patentes (IET, IBI, ITP) — Experiencia en la participación en reuniores infernacionales sobre docurnentación. Experiencia en actuación ser ferniores de promoción de la Propiedad Industrial, en cursos, ferias, seminarios y germadas, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	3,00	
200	TECNICO / TECNICA SUPERIOR EXAMINADOR (2732715)	MADRID	<u>45</u>	6.069,00 A	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	EX 1	- Sobre tramitación de patentes: Unidad de invención, Novedad, Actividad Inventiva.	Instrucción y tramitación de expedientes de solicitud de patentes nacionales. - Eleboración de Informe sobre el Estado de la Técnica y Opinión escrita en solicitudes de patentes nacionales e informe de Bisquedas y Examen Peleminant inmancionis esgun el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT). - Realización de informes para la Unidad de Peucusos relacionados con expedientes de Patentes.	- Trulación en Ciencias Químicas, Bología y Farmacia. Experiencia en utilización de bases de datos de Patentes, - Conocimiento de Idomas: Inglés, francés, alemán,	2,00	
800	DEPARTAMENTO DE COORDINACION JURIDICA Y RELACIONES INTERNACIONALES JEFE / JEFA DE SERVICIO (4678228)	МАРНІБ		A 05.080,50	AE A142 E		Derecho comunitario Derecho administrativo Propiedad industrial.	-Conocimiento del funcionamiento, preparación de documentación y assisencia a reuniores memoriones en la U.E. OUPI, EPO y OMMIElaboración y gestión de Convenios de Propetación y gestión de Convenios de Propiedad Industrial y Osicinas Nacionales de Propiedad Industrial y Osicinas Nacionales de Propiedad Industrial y Recepción, tramitación y seguimiento de actividades de cooperación con la OMM y OMPI.	Experiencia en la elaboración, seguirriento y gestión de Connenios de Cooperación e instrumentos de colaboración con Organismos internacionales de Propiedad Industrial y con Officinas Nacionales de Propiedad Industrial. Experiencia en la preparación y asistencia a reuniones internacionales de Propiedad Industrial. - Concorniento avenzado de inglés habilado y escrito, que permita seguir e interventre n reuniones internacionales.	3,000	
600	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES ADMON. DE JUSTICIA (3333330)	МАРКІР	26	A 0.580,50 A	AE 4142 E	EX.11	Gestión de equipos. Calidad personal administrativo. Propiedad Industrial Informática.	-Experiencia en la supervisión y control de la distraction de unigaziamento sy temiscrose de expedientes de propedad industrial para administrativos. Contencioso administrativos. Gestión, tramitación y seguimiento de los procedimiento quicidiales. -Experiencia en la supervisión y control de los atributos firmites an esupervisión y control de los efficientos tramites a realizar hasta la elecución final de las resouciones judiciales relativas a experiencia de las resouciones judiciales relativas a expedientes de Propiedad Industrial.	- Tiulación en Derecho. - Experiencia en el control y gestión de actuaciones administrativas relativas a expedientes de propiedad industrial. - Concorniento de los procedimientos tramitados ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. - Experiencia en el manejo del actual programa de Tribunales.	3,00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	
010	DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION ANALISTA FUNCIONAL (2788426)	марнір		7.699,58 A	AE A2C1		- tit Básico. - Curso sobre almacenamiento Hitachi. - Administración de Directorio de Activo.	-Gestión de Inventario de sistemas y servicios y gestión de garantias. Documentación de tareas de sistemas informáticos. Coordino de Backup centralizadoCoordinación de procesos de Explotación de Sistemas.	Experiencia en todo tipo de tareas de explotación en sistemas Unix. Linux y Windows. Experiencia en la realización de documentación de tareas de explotación de sistemas informáticos y servicios. Experiencia en la montorización del estado de los sistemas informáticos (Naglos, herramientas de producto conreo, etc). Experiencia en tareas de gestión, administración y mantermiento del inventario OMDB) con OTRS	3,00	
	JEFE / JEFA DE EXPLOTACION (4678299)	МАРПР	φ	6.482,14 A	AE A2C1 E3		Diseño avanzado de páginas Mutectura y tecnología de diseño por capas entormos web. Apache avanzado. Firma electronicas, aspectos itécnicos y jurídicos.	- Desarrollos para la página Web y coordinación de equipo de trabajo de la misma (pontales) Edición y Publicación de contenidos en la Web Aterición de incidencias de los portales.	- Experiencia en desarrollo Web Experiencia en manejo DenCMS, Adobe Photoshop, Dreamweaver, Flash, Freshand - Concomientos y experiencia con HTML, XML, edición PDF y Adobe Livecycle. - Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo.	3,00	





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013

Sec. II.B. Pág. 82039

ORDEN DI	ORDEN DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPE	ESPECIFICO	AD GR/	CUERPO TI	AD GR/ CUERPO TIT CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PUESTO	MERITOS ESPECÍFICOS	MAXIM E/M
012 ANA	012 ANALISTA PROGRAMADOR (2727750)	MADRID	<u>ω</u>	5.520,90	AE A2C1 EX11	EX11	- Word. - Correo electrónico. - Excel.	Creación y definición de bases de datos con MS-ACCES y programación de hojas de cálculo con EXCEL, para el seguimento y control de apredientes de contritatación a contratación de las laturos a expedientes de contritatación de las bases de datos y hojas de cálculo. A electrónica en lo relativo a la repetion de las bases de datos y hojas de cálculo. A electrónica en lo relativo a la ramitación de lactrónica en lo relativo a la ramitación de electrónica en lo relativo a la ramitación de electrónica en lo relativo a la ramitación de electrónica en lo relativo a la ramitación de expedientes de contratación.	Experiencia en seguimiento y control de expedientes de contratación de productos y servicios rinformáticos. Experiencia en el mantenimiento de datos con EXCEL. Experiencia en framitación de expedientes de contratación ante la Comisión de Administración Electrónica. Experiencia en la elaboración de informes y previsiones de contratación.	3,000
013 ANA	013 ANALISTA PROGRAMADOR (1288858)	MADRID	——————————————————————————————————————	5.520,90	AE A2C1 EX11	EX 11	- Excel - Base de datos MS-ACCES. - Power Point.	- Creación y definición de bases de datos con MS-ACCES para el control de la facturación de los expedientes Creación y programación de hojas de cálculo com CXCE, para el seguimento y control de la facturación de los expedientes Caneración y abboración de las talados en informes relativos al control de las actuación de los expedientes Caneración y abboración de las desperientes de calculo y de de panitir de las bases de datos y hojas de calculo y de panitir de las bases de catos y hojas de certificaciónes.	Creación y definición de bases de datos con NS-ACCES para el control de la tacturación de contra teción de productos y servicios informáticos. Creación y programación de la tacturación de contra teción de productos y servicios informáticos. Creación y programación de la tacturación de control de la Captenerio en la generación y acertificados para el pago de facturas de expedientes de calculación de los expedientes de centración a partir de las bases de detabos y hojas electrónicos sobre pagos realizados y facturas presentadas de centricación a partir de las bases de datos y hojas electrónicos sobre pagos realizados y facturas presentadas de centricación a para el control presupuestario.	3,00
014 OPE (426	014 OPERADOR / OPERADORA DE CONSOLA (4267898)	MADRID		3.912,58	AE C1C2 EX11	EX11	Diseño web avanzado. Desarrollos Juda. Desarrollos veb, aplicaciones distribuidas, servicios + Javascript. Accesabilidad diseño páginas web. Firma electrónica: Aspectos feórnicas y puridios.	- Desarrollos de páginas web. - Edición de contenidos para web. - Alención de incidencias de los portales.	- Experiencia en manejo de OpenCSM, Adobe Photoshop, Dreamweaver, Flash, Ferband Experiencia en creación, edición y modificación de documentos en PDF y Adobe Livecycle Experiencia en desarrollo y mantenimiento de portales Web.	3,00



AD GR/ CUERPO TIT CURSOS DE FORMACION **ANEXO I-B**

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 7 de octubre de 2013 Núm. 240

Sec. II.B. Pág. 82040

ORDE	ORDEN DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL ESPECIFICO	ECIFICO	AD GR/		PO TIT C	CUERPO TIT CURSOS DE FORMACION	DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PUESTO	MERITOS ESPECÍFICOS	MAXIM E/M
3,	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS DEPARTAMIENTO DE PATENTES E INFORMACION TECNOLOGICA (2195881)	MADRID		00'690'9	AE A1	A1A2 EX11		- Procedimientos administrativos Ofimática.	Oontrol, gestión y coordinación de las actuaciones administrativas en la tranitación de acuaciones administrativas en la tranitación de solicitudes de modelos de utilidad, disento industriales y topográlisa de los productos semiconductores, así como la gestión y acumiento de indudencias. Distribución, organización y comtro de la documentación, del activito administrativo y de la grabación en Bases de Datos con las publicaciones preceptivas en BOPI. Propuestas publicaciones preceptivas en BOPI. Propuestas es resoluciones. Atención a los interesados sobre expedientes en tramitación.	- Experiencia en gestión administrativa y tramitación de expedientes Experiencia en manejo de Bases de Datos por grabación y consulta Experiencia en dirección y coordinación de tareas y equipos de trabajo Conocimientos de Propiedad Industrial.	2,00
016	016 TECNICO / TECNICA MEDIO CLASIFIO. EXAMEN MODELOS UTILIDAD (3795701)	МАБРІБ		4.573,38		A2 EX 11		informática a nivel de usuario	Examen, clasificación y tramitación de expedientes. Formación técnica.	- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos. - Concommentos en Propiedad Industrial. - Experiencia en programas informáticos a nivel de usuario.	4,00 4,00 2,00
017	DIVISION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 017 JEFE / JEFA DE EXPLOTACION (3098030)	МАБЯІБ	9	6.482,14	——————————————————————————————————————	A201 EX11	1 2 1 2 1 0	Administración de Redes SAN Hitachi. Administración de Legato for Metworker. Administración de Linux avanzada.	Gestión y coordinación de los procesos de explotación de sistemas, así como de los equipos de trabajo para la explotación de los sistemas informáticos. Control de turnos de operación y cadenas de explosación. Replacación de documentación de los procesos de explosación. de explotación.	- Experiencia en gestión y coordinación de los procesos de explotación de sistemas Experiencia en documentación de tareas de explotación de sistemas Experiennas Experiencia en actualización de datos procedentes de los organismos internacionales de propiedad inclustral y su integración con las aplicaciones corporativas Experiencia en herramientas de monitorización de los sistemas informáticos (Nagios, herramientias específicas de producto).	3,00
018	018 ANALISTA PROGRAMADOR (4714650)	MADRID	<u>&</u>	5.520,90	A 	A2C1 EX11		Word avanzado. Excel avanzado. Access.	Alta de solicitudes en el sistema de Calidad. Planificación de actuaciones informáticas y exesión de decumentación, generación de documentos Nord tipo planifila. Gestión del correo electrónico.	- Experiencia en el seguimiento y control de solicitudes en el sistema de Calidad Informática Experienta de naturificaciones de pasos a explotación, seguin calendario.	4,00 4,00 5,00

CUERPOS O ESCALAS:
EX11 EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT. DE FUNC. ADMIN. REGULADO ART. 12.3 EST. PERS. NO SANI. SS. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS,
EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AFREO Y METEOROLOGIA
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PUBLICAS (AD):
AE ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES: 1100 LICENCIADO/A EN DERECHO





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 8204

ANEXO II

D./D" CARGO: CERTIFICO: Que seg	ún los antecede	entes obrantes en	ı este Centro, el funci	ionario abajo indica	do tiene acreditad	los los sig	uientes extr	emos:
1. DATOS PERSONA	LES							
Apellidos y nombre: Cuerpo o Escala. Administración a la o	que pertenece((1) Titulacion	nes académicas(2)		Grup/Subg	NRP.	DNI.:	
2. SITUACION ADMIN	NISTRATIVA							
☐ Servicio Activo	☐ Servicio	s Especiales	☐ Servicios CC.AA Fecha de Traslado		Suspensión fire ríodo de Suspen		nciones: F	echa terminación
Excedencia volun Fecha de cese er			Toma de Pos	ia por cuidado de l esión último desti ervicio activo (3)		9.4 de la L	ey 30/1984.	:
☐ Otras situaciones	:							
3. DESTINO								
3. 1. DESTINO DEFIN Ministerio/Secretaría d		anismo, Delegació	ón o Dirección Perifér	rica, Comunidad Au	tónoma, Corporad	ción, Loca	l:	
Denominación del Pue Municipio:	esto		Fecha	de toma de posesi	ón:	N	Nivel del pue	esto:
3.2. DESTINO PROVI a) Comisión de servici Municipio:	` '			nación del puesto: de la toma de pose	esión:	١	Nivel del pue	esto:
b) Reingreso con cará Municipio:	icter provisional	l en	Fecha	de la toma de pose	esión:	١	Nivel del pue	esto:
c) Supuestos previstos en el art.72.1, del R.D. 364/95: : Por cese o remoción del puesto. Localidad: Por supresión del puesto. Nivel del puesto:								
4. MERITOS (7)								
4.1.Grado Personal	~ .			Fecha de consol	lidación: (8)			
4.2. Puestos desemp			ctual (9): n Gral. o Unidad	Centro D	irectivo	Nivel		Tiempo
			imilada			C.D.		meses,días)
4.3. Cursos superado	0		o puestos solicitad	os, exigidos en la		\\\		
	Cu	rso				entro		
4.4. Antigüedad: Tie presentación de inst		cios reconocidos	s en la Administrac	ión del Estado, A	utonómica o Lo	cal, hasta	la fecha d	de finalización de
Administración		Cuerpo o Esc	ala	Grupo	Años	N	leses	Días
				 				
			Total año	s de servicio (10):				

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha B.O.E. del

OBSERVACIONES AL DORSO: ☐ SI ☐ NO

Lugar, Fecha y Firma

CVP: ROF-A-2013-10429





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82042

OROFDVA OLONICO: (44)	
OBSERVACIONES: (11)	

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado.
 - A Autonómica.
 - L Local.
 - S- Seguridad Social.
- (2) Solo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuran en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82043

ANEXO III

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO

	DNI	Primer apellido			Seguno	do apell	ido			Non	nbre	
Grupo		Cuerpo/Escala			Código	Cuerpo	N°.F	Registro Pe	rsonal	Fec	ha de 1	nacimiento
	6:4-			T-146-			c :-)	1	C d-	E	h	1:4:5
	Sitt	iación administrativa		1 eleio	no de conta	acto (co	n prenjo)		Grado	rec	па соп	solidación
			Domicili	0				•		-	Código	Postal
ATOS	DEL PUESTO	O DE TRABAJO:										
inisteri	o u Organismo-	Comunidad Autónoma-Corporac	ión Local/	Dirección Ge	neral/Subd	lirecciói	n General					
enomin	ación Puesto de	Trabajo actual		Nivel	Forma	de Pro	visión	Fecha	Toma l	Posesión		Reservado ministració
omicilio	Puesto de Trab	ajo actual (calle, n°, planta, desp	acho)	(consie	e-mail nte utilizac	ión)	Locali	idad	Pro	vincia	Có	digo Postal
uesto de	trabajo inmedi	atamente anterior	Nivel	Forma Pro	vición	Foobs 1	Foma Pos	osión	Fach	a Cese		Reservado
<u>4º, Unid</u>	lad, Denominac	ión puesto)	TAIVEI	Torma 110	VISION	гена	Toma 1 0s	esion	recii	a cese	Adı	<u>ministració</u> i
NTIGÜ	EDAD: Tiempo	de servicios efectivos a la fina	lización d	lel plazo de p	presentació	on de in	stancias				AÑC	OS
UESTO	D/S SOLICITA	ADO/S:										
Prefe- encia	N°.Orden BOE	Unidad de adscripción		Den	ominación	del pu	esto	Nive	1 I	ocalidad	(*)	Reservac Admón
2												
3												
5												
6	1	la solicitud de puestos: SI		NO 🗆	TOTAL N	MIME	RO DE F	PHESTOS	SOLI	CITADO	 s.	
ontinua		la solicitud de puestos: SI L ADO SOLICITO LA ADAPTA		NO 🗆								

- (*) CONCILIACIÓN FAMILIAR: solamente debe ser cumplimentado si reúne los méritos del punto 1.5 de la Base cuarta.
- LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEBERÁN SER ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.
- LA ALEGACIÓN PARALA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS ADECUADOS SE ACOMPAÑARÁ EN HOJA APARTE Y SE ACREDITARÁ DOCUMENTALMENTE MEDIANTE LAS PERTINENTES CERTIFICACIONES, JUSTIFICANTES O CUALQUIER OTRO MEDIO CONTRASTABLE (en tamaño DIN-A4, por una sola cara y sin encuadernar).

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82044

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.-El impreso debe cumplimentarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- DATOS DEL FUNCIONARIO, en el recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio Activo
 - Servicios Especiales
 - Servicios en Comunidades Autónomas
 - Suspensión Firme de Funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión
 - Excedencia Voluntaria. Art. 29.3 Ap. Ley 30/84
 - Excedencia Cuidado Familiares. Art. 29.4 Ley 30/84
 - Otras Situaciones, indicando cuál.
- 3.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, en el recuadro "Forma de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso
 - Libre designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción Provisional
 - Comisión de Servicios
 - Movilidad
 - Nuevo Ingreso
- 4.- PUESTOS SOLICITADOS, en el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimentará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo o similar a la que corresponda el puesto.
 - Imprescindible indicar Nº de Orden que aparece en el Anexo I.
 - Conciliación Familiar (*) Solamente debe ser cumplimentado en el supuesto que proceda la valoración de los méritos por conciliación familiar, de acuerdo con el punto 1.5 de la Base cuarta.
 - Total número de puestos solicitados: Indispensable que conste este dato como garantía de la valoración de todos los puestos solicitados
- 5.- Si el número de puestos solicitados excede de seis, se ampliará la solicitud en hoja aparte, paginada y haciendo constar la preferencia, el número de orden del puesto en el Anexo I-A y I-B, la Unidad de adscripción, la denominación del puesto, nivel y localidad.
- 6.- CURSOS, de conformidad con el punto 1.3 de la Base cuarta deberán acreditarse documentalmente.
- 7.- La alegación para la valoración de los méritos adecuados se acompañará en hoja aparte y se acreditará documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio contrastable.
- 8.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara y sin encuadernar.
- 9.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACIÓN, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82045

ANEXO III (Hoja 2)

	(Sólo se cumplimentará	á si se solicitan más	puestos de los indi	cados en la Hoja 1)
APELLIDOS				
NOMBRE				
				Firma del candidato:

PUESTO/S SOLICITADO/S:

Orden preferencia	N° orden convoc.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad





Núm. 240 Lunes 7 de octubre de 2013 Sec. II.B. Pág. 82046

ANEXO IV

Criterios para la presentación telemática de solicitudes de puestos de trabajos mediante concurso de méritos en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

- 1. El interesado deberá disponer de un certificado electrónico emitido por una entidad de certificación que figure en la relación publicada en la Sede Electrónica de la OEPM.
- 2. Se accederá mediante el navegador a la dirección https://sede.oepm.gob.es.

En el "Catálogo de Procedimientos" seleccionar "solicitud de concursos para la provisión de puestos de trabajo en la OEPM.", el sistema mostrará en pantalla las convocatorias en vigor. El interesado seleccionará aquella en la que desea participar.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X